

PRORROGA N°11 ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7060 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con NIT N° **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON**, también mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería N°343803, en su calidad de Representante Legal de la firma **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA** con NIT N°**890101815-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°7060-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 27 de mayo de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato N°7060-2022, el objeto contractual consiste en “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, INJERTOS ÓSEOS Y PATOLOGÍAS VASCULARES CEREBRALES PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.” 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) – INCLUIDO IVA. 4) Que el término de ejecución contractual fue de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del 15 de junio de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2022. 5) Que el 12 de septiembre de 2022 se suscribió PRORROGA N°1 por el termino de DOS (02) MESES y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO y ADICION N° 1 la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000) M/CTE – INCLUIDO IVA 6) Que el 21 de noviembre de 2022 se suscribió PRORROGA N°2 por el término de UN (01) MES y ADICION N°2 por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE. 7) Que el 28 de diciembre de 2022 se suscribió PRORROGA N°3 por el término de UN (01) MES y ADICION N°3 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. 8) Que el 01 de febrero de 2023 se suscribió PRORROGA N°4 por el término de CUARENTA Y TRES (43) DIAS y ADICION N°4 por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE. 9) Que el 16 de marzo de 2023 se suscribió PRORROGA N°5 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y ADICION N°5 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. 10) Que el 28 de abril de 2023 se suscribió PRORROGA N°6 por el término de TREINTA Y UN (31) DIAS y ADICION N°6 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) 11) Que el 31 de mayo de 2023 se suscribió PRORROGA N° 7 por el termino de TREINTA (30) DIAS y ADICION N° 7 al valor del contrato la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000) INCLUIDO IVA 12) Que el 30 de junio de 2023 se suscribió PRORROGA N° 8 por el termino de SIETE (07) DIAS. 13) Que el 07 de julio de 2023 se suscribió PRORROGA N° 9 por el término de UN (01) MES y ADICION N° 8 al valor del contrato la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE -INCLUIDO IVA. 14) Que el 31 de julio de 2023, se suscribió PRORROGA N° 10 por el término de UN (01) MES y ADICION N° 9 al valor del contrato la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE. 15) Que**

PRORROGA N°11 ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7060 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

mediante comunicación recibida el 31 de agosto de 2023, por la Instrumentador Quirúrgico en calidad de Supervisora del contrato y con visto bueno de la Directora de servicios Hospitalarios, solicitan **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE Y PRORROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES** con base en la siguiente justificación: *“Está solicitud tiene como objeto brindar continuidad en la prestación de los servicios de salud ofertados en esta Subred, teniendo en cuenta las diferentes unidades que demandan de la realización de procedimientos complejos por la gran cantidad de trauma presentado, por esto, se requiere realizar adición y prórroga del presente contrato a fin de garantizar a los usuarios una atención oportuna y con calidad, asegurando que cada especialidad pueda atender la demanda de pacientes que requieren intervención quirúrgica en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. A partir de lo anterior, el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT, en reunión presencial manifestó a las Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos sería en la primera semana de marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato el 15 de marzo de 2023, sin embargo mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informó que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevaría a cabo finalizando el mes de marzo, posteriormente, en reunión realizada el 10 de abril de 2023, la EGAT informó que la fecha para remitir la recomendación de adjudicación de los contratos sería el 18 de abril de 2023, no obstante, a la fecha, esta ESE no ha recibido tal recomendación, por esta razón, la entidad debe realizar todas las acciones tendientes a garantizar la adecuada y continua prestación del servicio salud, lo que hace necesario, además de imperioso, tomar las medidas que procuren la continuidad del servicio. La Subred Integra de servicios de Salud Sur Occidente publicó el 15/08/2023 el proceso de contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES-EM-258-2023, por lo que, derivado de su ejercicio de planeación contractual y acorde con el avance de los procesos de selección señalados, se vendrán informado las posibles fechas de adjudicación. Esta solicitud se hace soportada en el acuerdo 168, de 28 de agosto de 2023 de 2023, que, a propósito de lo anterior, la ejecución presupuestal del Contrato No. 7060 de 2022, es la que se señala a continuación: La ejecución del contrato es de un 91 %, con un valor ejecutado de \$ 816.423.154 millones de pesos y vence el 7 de SEPTIEMBRE de 2023, con un valor inicial de \$ 200.000.000 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de \$ 120.000.000 millones de pesos, y un saldo por ejecutar de \$79.576.847 millones de pesos. y una facturación pendiente por \$55.000.000 millones de pesos..” 16) Que mediante Acuerdo N° 168 de 31 de agosto de 2023, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE autoriza a la Gerencia adicionar al contrato **N°7060-2022**, en la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**. 17) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **UN (01) MES**, contados a partir **8 de septiembre de 2023 hasta el 7 de octubre de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$996.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga realizada al contrato **N°7060-2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2080 del 31 de agosto de 2023, Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS, Código Presupuestal: 4245010401, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual*

PRORROGA N°11 ADICION N°10 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7060 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al valor adicionado y al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7060-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo	
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Elaborado Por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III	
Revisado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II	